



Protocolo de Salud Mental y Bienestar Socioemocional

El presente protocolo se integra al Reglamento Interno y establece los lineamientos de acción preventiva y de respuesta ante situaciones de riesgo a la salud mental de los estudiantes, en cumplimiento con la normativa vigente de la Superintendencia de Educación, específicamente el numeral 5.9.6 párrafo 5 de la Circular N° 482.

1. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud Mental

El establecimiento incorpora las siguientes **acciones permanentes** en su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar para fomentar la salud mental, promover factores protectores y prevenir conductas suicidas o autolesivas:

Foco	Estrategias Clave (Integradas al Reglamento Interno)
Promoción de Factores Protectores	Implementación de talleres y actividades curriculares/extracurriculares que fortalezcan habilidades socioemocionales como la autorregulación, la resolución de problemas, la empatía, y la autoestima positiva en todos los ciclos.
Prevención de Conductas de Riesgo	Estrategias de sensibilización y educación sobre salud mental, prevención del suicidio y detección de riesgo (mitos, señales de alerta, canales de ayuda). Esto incluye campañas informativas dirigidas a estudiantes, apoderados y personal docente/asistente.
Reducción de Factores de Riesgo	Programas específicos de prevención del bullying y la discriminación , asegurando un ambiente de respeto e inclusión. El Reglamento Interno sanciona estrictamente estas conductas, garantizando el acompañamiento a estudiantes con problemas o trastornos de salud mental ya diagnosticados o detectados.

2. Procedimiento de Derivación a la Red de Salud

Ante la detección de casos de riesgo a la salud mental (ideación suicida, autolesiones, crisis de pánico severas, depresión grave, etc.) que requieran de una intervención especializada o de emergencia, el procedimiento de derivación se activará inmediatamente:

Paso	Responsable Principal	Rol y Acciones Clave
1. Detección y Contención Inmediata	Profesores/Asistentes/Inspectores	Garantizar la seguridad del estudiante. Informar de inmediato al Gestor de Convivencia Escolar o a las Orientadoras, enfermeras, Consejera Principal de Educación.
2. Evaluación y Activación del Protocolo	Gestor de Convivencia Escolar	Realizar una evaluación inicial del riesgo. Contactar inmediatamente a la familia/apoderado e informar de la necesidad de derivación a un especialista de la red de salud.
3. Derivación y Gestión de Contacto	Gestor de Convivencia Escolar / Rectora	Rol: Articular la derivación. Acciones: Informar y guiar a la familia para el uso de la red de salud pública correspondiente al territorio (CESFAM, COSAM, Hospital) o al centro de salud privado asociado al estudiante o su familia (en caso de contar con seguro o previsión privada).
4. Seguimiento y Coordinación	Orientación, Psicopedagogas, vida escolar	Rol: Mantener un registro y realizar seguimiento del caso. Acciones: Coordinar con la familia y el especialista externo, con el consentimiento de los apoderados, para asegurar la continuidad de la atención y el apoyo dentro del establecimiento.

3. Planes de Adaptación de la Escolaridad (PAI, PPRE, PAP, PPS)

Los siguientes planes son herramientas fundamentales para asegurar la continuidad pedagógica y el bienestar de los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, las cuales a menudo se relacionan o impactan directamente en la salud mental y socioemocional. El establecimiento garantiza la aplicación de estos instrumentos para la **inclusión y el éxito educativo**.

Plan	Propósito Principal / Motivo	¿Quién lo Solicita / Pone en Marcha?	Contenido Clave
PAI (Proyecto de Ayuda Individualizada)	Estudiantes con patologías crónicas , alergias o intolerancias alimentarias.	Médico del estudiante, Director(a) o Rectora del establecimiento.	Adaptaciones de la escolaridad , tratamiento médico y un protocolo de urgencia a seguir .
PPS (Proyecto Personalizado de Escolarización)	Estudiantes en situación de discapacidad (reconocida oficialmente por el organismo competente).	La familia (con ayuda del profesor referente) remite la solicitud a la entidad competente (MDPH en el contexto de origen).	Orientación/acompañamiento, adaptaciones pedagógicas , ayuda de vida escolar y material adaptado.
PAP (Plan de Acompañamiento Personalizado)	Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje (ej. Dislexia, Discalculia, TDAH , etc.) cuyas dificultades persisten.	A propuesta del Consejo de Profesores/Clase o a petición de la familia.	Adaptaciones y ajustes pedagógicos a implementar en clase (ej. más tiempo, apoyo visual, consignas simplificadas). Reemplaza al PPRE si la dificultad persiste.
PPRE (Programa Personalizado de Éxito Educativo)	Estudiantes con dominio insuficiente de ciertos conocimientos y competencias que necesitan ser reforzados (dificultades transitorias).	Director(a) o Rectora del establecimiento (a iniciativa de los equipos pedagógicos).	Prácticas pedagógicas diversificadas y diferenciadas (apoyo puntual y específico dentro o fuera de la clase).

Integración con Salud Mental

- **En casos de trastornos del neurodesarrollo** o condiciones crónicas que afecten la salud mental (ej. TDAH, Trastorno de Espectro Autista, depresión crónica), se utilizará el PAP o PPS para formalizar los ajustes pedagógicos necesarios que mitiguen el impacto de la condición en el rendimiento y bienestar.
- **El PAI** se aplicará si una condición de salud mental tiene una manifestación crónica que requiere un protocolo de urgencia (ej. crisis de ansiedad/pánico recurrente con síntomas físicos, necesidad de medicación específica en horario escolar).